



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 16 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 1004 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Proyecto "Mejoramiento Plaza Población Arrau Méndez, Parral", Código BIP N°30.464.747-0.
5. El Decreto Exento N°2.875 del 14-7-2020 que designa como Alcaldesa Subrogante en ausencia formalizada de la titular, a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. Convenio Mandato para Obras y Consultorías, Completo e Irrevocable suscrito con fecha 3-06-2020, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral anterior.
7. La Resolución (A) N°56 de fecha 15-07-2020, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato para Obras y Consultorías, Completo e Irrevocable, para ejecución de proyecto "Mejoramiento Plaza Población Arrau Méndez de Parral" Cód BIP N°30.464.747-0.
8. El Decreto Exento N°3.567 de fecha 1-9-2020, que aprueba por parte del Municipio el Convenio Mandato para Obras y Consultorías, Completo e Irrevocable, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule, para ejecución de proyecto del numeral 4 anterior.
9. Decreto Exento N°4.099 de 13-10-2020, que aprueba el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra "Mejoramiento Plaza Población Arrau Méndez de Parral" Código BIP N°30.464.747-0 – Obras Civiles, ID N°2600-41-LR20.
10. Decreto Exento N°121 de 14-1-2021, que adjudica la obra "Mejoramiento Plaza Población Arrau Méndez de Parral" Código BIP N°30.464.747-0, ID N°2600-41-LR20.
11. Decreto Exento N°266 del 25-1-2021 que aprueba el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Asesoría Técnica de Obra (ATO) "Mejoramiento Plaza Población Arrau Méndez de Parral" Código BIP N°30.464.747-0 – Consultorías, ID N°2600-6-LE21.
12. Decreto Exento N°721 del 26-2-2021 que declara desierto el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Asesoría Técnica de Obra (ATO) "Mejoramiento Plaza Población Arrau Méndez de Parral" Código BIP N°30.464.747-0 – Consultorías, ID N°2600-6-LE21, por no contar con ofertas ajustadas a las bases.
13. Decreto Exento N°931 del 10-3-2021 que aprueba las Bases para un nuevo llamado Licitación Pública para la contratación de la Asesoría Técnica de Obra (ATO) "Mejoramiento Plaza Población Arrau Méndez de Parral" Código BIP N°30.464.747-0 – Consultorías, ID N°2600-13-LE21,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por error involuntario en el Decreto Exento N°931 del 10-3-2021, en su punto N°13.2.2 se consignó erróneamente, lo siguiente: "13.2.2.- Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema (www.mercadopublico.cl)."
- 2.- Que durante el desarrollo del proceso y la preparación de respuestas a las preguntas formuladas por los interesados en participar, quedó de manifiesto la necesidad de consultar al Mandante respecto a la posibilidad de reducir el plazo de asesoría de 11 a 7 meses, manteniendo el monto asignado a la Consultoría (Licitación ID N°2600-13-LE21).
- 3.- Que, atendido lo anterior, se ha estimado necesario modificar el Calendario de la Licitación, señalado en el N°3 Etapas y Plazos de la ficha electrónica, aumentando el plazo para la entrega de respuestas, recepción de ofertas, apertura electrónica y adjudicación. Dando así mayor claridad de las bases y que los interesados puedan ajustar sus ofertas.
- 4.- Que, la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en el Párrafo 4°. De la revisión de oficio de la Administración, en su artículo N° 62 señala: *Aclaración del acto "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifestó en el acto administrativo".*



DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, en el Decreto Exento N°931 del 10-3-2021, en su punto N°13.2.2, en el sentido que:

Donde Dice: "13.2.2.- Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema (www.mercadopublico.cl)."

Debe Decir: "13.2.2.- Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta incorporado por el proponente en el Sistema (www.mercadopublico.cl), no sea (\$1) un peso"

2.- **MODIFÍQUESE** el Calendario de fechas del proceso de Licitación Pública, para realizar la contratación de Asesoría Técnica para la Obra "Mejoramiento Plaza Población Arrau Méndez de Parral" Código BIP N°30.464.747-0, ID N°2600-13-LE21, en su etapa de cierre de recepción de ofertas, acto de apertura electrónica y adjudicación de la licitación; contando así los oferentes interesados en participar, con el tiempo suficiente para ajustar sus ofertas. Quedando dicho calendario como se presenta a continuación:

Fecha de Entrega de Respuestas	23-03-2021	17:37 hrs.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	30-03-2021	14:30 hrs.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica	30-03-2021	14:31 hrs.
Fecha de Adjudicación	31-05-2021	16:20 hrs.

3.- **SE ESTABLECE** que, en lo no mencionado, el Decreto Exento N°931 del 10-3-2021, se mantiene sin modificar.

4.- **TÓMESE NOTA** por la Sra. Secretaria Municipal o quien le Subrogue, al margen del Decreto que se ordena rectificar y además en la página Web Municipal, Transparencia Activa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CUMPLASE**.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MMHT/ARC/RRV/CGG/JMVB/jm vb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule; Copia Digital
- 3.- Dirección de Obras – Unidad Técnica;
- 4.- Dirección de Control; Copia Digital
- 5.- Dirección SECAN – Carpeta de Licitación.

